



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación:

DECLARA:

Expresar preocupación por la firma de un convenio entre la Provincia de Santa Cruz y una empresa radicada en la República Popular de China para brindar asistencia logística a flotas pesqueras de ese país que operan en la milla 201 del Mar Argentino.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL

Diputado Nacional Ritondo, Cristian A.
Diputado Nacional Iglesias, Fernando A.
Diputada Nacional Razzini, Verónica
Diputada Nacional Vásquez, Patricia
Diputada Nacional Quiroz, Marilú
Diputada Nacional Sotolano, María



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La reciente firma de un convenio entre la provincia de Santa Cruz y la empresa china Hongdong Fisheries Co, Ltd. que implica un intercambio de inversiones en logística e infraestructura portuaria por prestación de servicios con sede en nuestro territorio nacional a pesqueros furtivos de bandera extranjera genera serias preocupaciones.

Son bien conocidos los esfuerzos que nuestro país viene desarrollando en materia del ejercicio efectivo de su soberanía sobre el mar argentino y la preservación de los recursos naturales en el Atlántico Sur frente a las recurrentes incursiones de barcos pesqueros furtivos de bandera extranjera en nuestra zona económica exclusiva.

La Armada Argentina patrulla el límite de nuestra zona económica exclusiva expulsado de nuestras aguas a las embarcaciones que pescan ilegalmente violando el límite de la milla 201. En el año 2016, un episodio de estas características protagonizado por una patrulla guardacostas concluyó con el hundimiento del buque chino denominado “Lu Yan Yuan Yu 10” que pescaba ilegalmente en mar argentino.

Estas incursiones que parten de los límites establecidos internacionalmente (milla 201) e ingresan a nuestro territorio buscan explotar los recursos del mar argentino en flagrante violación de tratados internacionales y ponen en riesgo la sustentabilidad de los ecosistemas marinos, ya que utilizan técnicas de captura no reguladas.

Por ello, este convenio firmado por el Gobernador Claudio Vidal genera las condiciones para un aumento significativo en la actividad pesquera ilegal de estos barcos en aguas argentinas acelerando las consecuencias devastadoras de que tiene este tipo de prácticas que pone en riesgo la biodiversidad y los ecosistemas marinos del atlántico sur.

Una publicación reciente del diario Opi Santa Cruz revela que el Gobernador de la provincia de Santa Cruz firmó un convenio con la empresa china Hongdong Fisheries Co. Ltd. para la modernización de la infraestructura portuaria y la construcción de una planta pesquera, con el fin de prestar servicios logísticos a la flota pesquera china en la Milla 201, la misma que depreda desde hace años el mar argentino. El acuerdo se firmó en la ciudad de Fuzhou, capital de la provincia de Fujian, China. La inversión también contempla mejoras en cinco puertos provinciales, construcción de astilleros y nuevas plantas pesqueras.

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Esta iniciativa tiene su antecedente en el año 2020 cuando la entonces Gobernadora de la provincia, Alicia Kirchner, intentó avanzar en un convenio similar que no pudo prosperar. A su vez, varias iniciativas fueron impulsadas desde diferentes sectores con la finalidad de otorgar el uso de los puertos de las ciudades de Ushuaia, Puerto Deseado y Comodoro Rivadavia.

Es importante destacar que este tipo de convenios no son nuevos en términos de la estrategia utilizada por la República Popular de China para posicionarse estratégicamente y así obtener beneficios económicos en desmedro de su contraparte.

El desarrollo de inversiones condicionadas por parte de la República Popular de China puede observarse no solo en distintos países de América Latina, sino también, en otras regiones como África y el Indo-Pacífico. Estos acuerdos de inversión se caracterizan por ser el resultado de negociaciones bilaterales donde la supremacía económica de China impone su peso a la hora de obtener beneficios. Otra de las características a resaltar de este proceso es que los convenios firmados tienen cláusulas de confidencialidad para preservar en secreto los términos de las negociaciones.

Lo expresado en los párrafos precedentes respecto a las características de dichos convenios podemos verificarlo mediante el simple hecho que el propio gobierno de la Provincia de Santa Cruz anunció públicamente la firma del acuerdo, pero no ha hecho público el contenido de este. Esto ha suscitado críticas respecto al contenido legal, el impacto ambiental, derechos otorgados y demás cuestiones relacionadas a la ejecución de lo pactado.

Según un estudio de The Outlaw Ocean Project, el estado y las empresas chinas cuentan con “al menos” 250 buques con abanderamiento de otros países, entre ellos Argentina. El país con la flota más grande es Ghana, con 70 buques chinos “abanderados” localmente y lo completan Micronesia (16), Mauritania (15), Senegal (15), Madagascar (14), Irán (11), Mozambique (10), Congo (10), Kenia (6), Kiribati (6), Marruecos (6), Rusia (3) y Omán (1).

El estudio también destaca la dificultad para medir el impacto ambiental debido a que las flotas operan sin cumplir ninguna regulación y sin observadores a bordo, y que, tan solo teniendo en cuenta su masividad, con artes de pesca no reguladas, sin límites de captura y con apresamiento intencional de especies amenazadas —como elefantes marinos, delfines y tiburones—, se puede dimensionar la amenaza real que representa para la diversidad marina de la región.

Este proceso de “abanderamiento” le ha garantizado a China el acceso a caladeros nacionales restringidos en los países mencionados. En la actualidad, las empresas chinas controlan un mínimo de 62 buques de pesca industrial de calamar bajo pabellón argentino, es decir, más de la mitad de la flota de calamar



“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

del país. Como dato no menor, muchas de estas empresas están implicadas en delitos de distinto tipo como vertido de pescados al mar, desactivación del transponder, evasión y fraude fiscal. Esta estrategia de abanderamiento implica una disminución de la agresividad en el enfoque por parte de China, pero enmascara el hecho que busca hacerse del control de la pesca por dentro de los sistemas nacionales mediante el pago de los costos de registro de parte de su flota. Estas operaciones de bandera local no están exentas de articular métodos que no respetan la ley como trasbordos no autorizados.

Estos reportes ponen de manifiesto la necesidad de evaluar las inversiones prometidas en materia portuaria por parte de China para no convalidar un accionar contrario a los intereses de nuestra Nación. Y es en virtud de los intereses nacionales que ningún acuerdo puede facilitar o actuar como el vehículo para sostener y ampliar la capacidad de la flota furtiva China para depredar los recursos de la zona económica exclusiva de Argentina. Por el contrario, debemos continuar el combate de la ilegalidad de las capturas furtivas y promover el desarrollo de la pesca sostenible.

De lo expuesto surge la necesidad de realizar un análisis minucioso y una profunda discusión sobre cuestiones que son de interés nacional, como pueden ser, la defensa de los recursos y la soberanía del Atlántico Sur, y sobre como equilibrar el desarrollo económico de la Nación con la protección del medioambiente que es un mandato expreso de nuestra Constitución Nacional.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en esta declaración.

SILVANA GIUDICI
DIPUTADA NACIONAL

Diputado Nacional Ritondo, Cristian A.
Diputado Nacional Iglesias, Fernando A.
Diputada Nacional Razzini, Verónica
Diputada Nacional Vásquez, Patricia
Diputada Nacional Quiroz, Marilú
Diputada Nacional Sotolano, María